

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6725 CRISTALERÍA VIELBA, S.A.

Reducción de capital mediante devolución de aportaciones

Modificación de Estatutos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad Cristalería Vielba, S.A., celebrada el día 8 de mayo de 2015, con carácter universal, acordó por unanimidad la reducción de capital social en la cifra de ochenta y nueve mil sesenta y ocho euros con veinte céntimos de euro (89.068,20€), mediante la amortización de mil cuatrocientas ochenta y dos (1.482) acciones de la sociedad, con un valor nominal de sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros) cada una de ellas, con devolución de aportaciones y la consiguiente reenumeración. El capital resultante tras la operación será de noventa y un mil doscientos treinta y un euros con ochenta céntimos (94.231,80 euros) dividido en mil quinientas dieciocho (1.518) acciones de sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros) de valor nominal cada una de ellas.

La finalidad de la reducción es la devolución de las aportaciones a algunos socios.

La devolución de las aportaciones se hará efectiva a cada accionista una vez que se hayan cumplido todos los requisitos legales asociados al acuerdo de reducción. La devolución de las aportaciones se realizará mediante escritura pública y transferencia bancaria según corresponda en un plazo máximo de cinco meses desde la fecha de publicación del último anuncio.

En su consecuencia, se aprueba por unanimidad modificar el artículo 7.º de los Estatutos de la Sociedad, y ello en el siguiente sentido:

"Artículo 7.º El Capital Social es de noventa y un mil doscientos treinta y un euros con ochenta céntimos, totalmente suscrito y desembolsado, y representado por mil quinientas dieciocho acciones nominativas numeradas de la 1 a la 1.518, ambas inclusive, de sesenta euros y diez céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas."

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital

Aguilar de Campoo, 20 de mayo de 2015.- Administrador único, don Óscar Vielba Calderón.

ID: A150025231-1